**ACUERDO INTERNO SGV-21-2025**

**Guatemala, 08 de agosto de 2025**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deben contar con Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, observando parámetros de transparencia y publicidad, y el principio de segregación de funciones, debiendo determinar las autoridades competentes las actividades o procedimientos necesarios para la aplicación de las diferentes modalidades contenidas en la Ley.

**CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Interno SGV-8-2024 de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho de las personas para acceder a la información que se encuentra en esta Institución, cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley de Acceso a la Información Pública, mismo que fue modificado de conformidad con el Acuerdo Interno SGV-11-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, el Acuerdo Interno SGV-15-2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 y Acuerdo Interno SGV-04-2025 de fecha 14 de enero de 2025.

**CONSIDERANDO**

Que los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad, por lo que se hace necesario modificar el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, en base a la solicitud planteada por la Encargada de la Unidad de Compras mediante oficio Compras-83-2025/ET de fecha 08 de agosto de 2025.

**POR TANTO**

En cumplimiento de mis atribuciones y de lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Reforma.** Se reforma el paso 6 del numeral 8 “Plan Anual de Compras”, del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, el cual queda de la siguiente manera: “En caso de modificación del Plan Anual de Compras -PAC-; se remite a Secretaría General la solicitud correspondiente para su aprobación, estableciendo que los plazos serán, dentro del ejercicio fiscal, en los meses de julio y diciembre o cuando la Autoridad Superior Administrativa lo considere necesario en base a la solicitud que le realice la Unidad de Compras. No obstante, los eventos de cotización, licitación y subasta electrónica inversa, no incluidos previamente en el PAC y deban realizarse, la Unidad de Compras deberá remitir a la Secretaría General la solicitud de modificación, correspondiente para su revisión y aprobación, previo a realizar los eventos antes descritos en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas.”.

**Artículo 2. Aprobación.** El Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la Republica, que consta de treinta y dos folios, permanece sin modificaciones en su contenido original a excepción de la reforma al paso 6 del numeral 8 “Plan Anual de Compras” conforme al Artículo anterior.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**Artículo 4.** Notifíquese a la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la Republica.

**COMUNÍQUESE,**